



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489-2024-A-MDP/LC

Pichari, 05 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El informe N°5193-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 27 de noviembre de 2024, donde el Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a ganador de la Competencia de XXXV CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO DE PISTA Y CAMPO MASTER "JULIO TIRADO RIVERA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con informe N°5193-2024-MDP/GEDS/WLS-G de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo al Sr. ARTURO AROSQUIPA ORUE, ganador de la Competencia de XXXV CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO DE PISTA Y CAMPO MASTER "JULIO TIRADO RIVERA", a quien se le brindo el apoyo para garantizar su participación e ir en representación de Pichari y el VRAEM;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de otro lado el numeral 6 del artículo 20, establece que son atribuciones del alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo así, el artículo 43 del mismo cuerpo legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, al Sr. ARTURO AROSQUIPA ORUE, ganador de la Competencia de XXXV CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO DE PISTA Y CAMPO MASTER "JULIO TIRADO RIVERA", quien fue en representación de Pichari y el VRAEM, logrando consagrarse como Campeón Nacional de fondismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE